



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 10 NOV 2022, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señor(a)  
**ANONIMO**  
SIN DIRECCION  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición  
**Referencia:** Radicado No. 20225810119722

Respetado(a) Señor(a),

Reciban un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted, donde manifiesta lo siguiente: "(...) *Solicitamos varios residentes del barrio Gran Britalia, ante esta entidad que oficiosamente nos sea resuelto el inconveniente que desde hace varios meses venimos presentando con un bar sin denominación ubicado en la Cra. 81J N° 45 - 39 Sur barrio Britalia el cual ha afectado nuestra tranquilidad debido al alto ruido que realizan en este lugar desde muy temprano y hasta altas horas de la noche (...)*"

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."*

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la **ESTACION DE POLICIA DE KENNEDY** mediante radicado No. 20225833164821, con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada. Asimismo, es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes. También le informamos que incluiremos el establecimiento en los próximos operativos de Inspección Vigilancia y control, que se plantean desde la Alcaldía Local de Kennedy.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su petición, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20225833165971  
Fecha: 19-10-2022  
**\*20225833165971\***

Página 2 de 2

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy".

Cordialmente,

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**  
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY  
[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Oswaldo Barrera Soto / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K.

**Alcaldía Local de Kennedy**  
Calle 19 Sur No. 69C - 17  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI - GPD - F066  
Versión: 05  
Vigencia:  
14 de mayo de 2021

